

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MPV/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSA RIVEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO, ANTE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIA POR INTENSAS LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS EN EL 2023

Ruc/código :	20539967879	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	HIRAM CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	21:32:09

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las bases para los requisitos de calificación, se indica para la formación académica como Requisitos: Jefe de Equipo - Ingeniero Civil, Colegiado, lo cual es restrictivo para los profesionales aptos y con conocimiento en el objeto de la contratación que implica: SERVICIO DE DESCOLMATACIÓN DE CAUCES, DEFENSA RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO, ello amerita aceptar la participación de los Ing. agrícola, por lo anterior se solicita que también se permita la participación del Ing. agrícola como Jefe de Equipo, con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores en el procedimiento de selección, quedando en las bases integradas: Jefe de Equipo - Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola, Colegiado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B-3 Literal: B.3.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 LCE° Principios que rigen las contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones en base a la solicitud del postor, si bien es cierto que para los requisitos de calificación se solicita sólo al Ingeniero Civil como Jefe de equipo, el Ingeniero Agrícola también es un profesional apto y con conocimiento en el objeto de contratación, por consiguiente con el fin de promover la mayor concurrencia de postores, así como los principios de transparencia, libertad de concurrencia, competencia e igualdad de trato, previstos en el artículo 2 de la Ley, el órgano encargado de las contrataciones determina ACOGER LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

REQUISITOS DE CALIFICACION
B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1 FORMACIÓN ACADEMICA

JEFE DE EQUIPO

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola, Colegiado

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MPV/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSA RIVEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO, ANTE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIA POR INTENSAS LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS EN EL 2023

Ruc/código : 20539967879

Nombre o Razón social : HIRAM CONSTRUCTORES S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 21:32:09

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En las bases para los requisitos de calificación, se indica para la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE lo anterior: Topografía - Mínimo de 04 años en la prestación de servicio en ejecución de servicios y/o obras generales. Lo cual es restrictivo para los profesionales debido a la excesiva experiencia solicitada para el topografo, por ello se solicita el aceptar reducir la experiencia a 01 año, con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores en el procedimiento de selección, quedando en las bases integradas: Topografía - Mínimo de 01 año en la prestación de servicio en ejecución de servicios y/o obras generales.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: B-3 Literal: B-4 **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 LCE Principios de las Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones en base a la solicitud del postor, si bien es cierto que para los requisitos de calificación se solicita acreditar una experiencia mínima de 04 años del topógrafo, lo cual es excesivo según el postor, por consiguiente con el fin de promover la mayor concurrencia de postores, así como los principios de transparencia, libertad de concurrencia, competencia e igualdad de trato, previstos en el artículo 2 de la Ley, el órgano encargado de las contrataciones determina ACOGER LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

REQUISITOS DE CALIFICACION

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

REQUISITOS:

Topografía

Mínimo de 01 año en la prestación de servicio en ejecución de servicios y/o obras generales.